## DIARIO DE SESIONES



# DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año XI

22 DICIEMBRE 1993 - III LEGISLATURA - —

- Número

2311

Página

### Presidencia:

**EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO** 

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1993.

## SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1993.

ORDEN DEL DIA

Página

O1 - Toma en consideración de la Proposición de Ley de Modificación de las Leyes 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, y 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria. (Presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. BOA nº 140, de 7.12.93).

2312

O2 - Caso de aceptar la toma en consideración, tramitación directa y lectura única de la Proposición de Ley de Modificación de las Leyes 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, y 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

2325

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y diez minutos).

. . . . .

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sra. Diputada. Sres. Diputados Buenas tardes.

Sr. Secretario dese lectura al primer punto del orden del día.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: <u>Toma en consideración de la Proposición de Ley de Modificación de las Leyes 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, y 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria. (Presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista).</u>

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): De acuerdo con lo preceptuado reglamentariamente el Sr. Secretario dará lectura al criterio del Consejo de Gobierno.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: "JOSE RAMON RUIZ MARTINEZ, Consejero de Presidencia y Secretario del Consejo de Gobierno,

#### CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Gobierno celebrada el dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Por la Mesa de la Asamblea Regional se ha remitido a este Consejo de Gobierno, la Proposición de Ley de Modificación de las Leyes 5/1993, de 6 de

Mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993 y 7/1984, de 21 de Diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, con el fin de que se pronuncie respecto a la toma en consideración de la citada Proposición de Ley, así como su conformidad o no a la tramitación.

Considerando que el artículo 9 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de Diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria determina las competencias de la Asamblea Regional en materia legislativa, entre otras.

Considerando que del exámen de la Proposición de Ley se desprende:

1º.- La intención de desplazar del Ejecutivo al Legislativo, la competencia para:

A) Aprobación de los créditos prorrogados así como sus cuantías y la disposición de las mismas.

- B) Aprobación de gastos plurianuales y la ampliación, cuando corresponda, de número de anualidades en dicha clase de gastos.
- C) Aprobación de las Incorporaciones de Créditos a ejercicios siguientes.
- D) Aprobación de determinadas
   Transferencias de Crédito.

E) Aprobación de las Generaciones de Crédito.

- 2º.- Suspensión de la autorización al Consejo de Gobierno para modificación de los tipos de cuantía fija de las tasas vigentes.
- 3º.- Suspensión de la regulación de las fianzas de arrendamiento y otros contratos contenida en el Título V de la Ley 5/1993, de 6 de Mayo.
- 4°.- Modificación de la Disposición Adicional Quinta y de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/1993, de 6 de Mayo.
- 5°.- Derogación de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1993, de 6 de Mayo.
- 6°.- Derogación de los artículos 33 (párrafo 2°) y 41 y 42 de la Ley 7/1984, de 21 de Diciembre.

Considerando que la regulación de las materias objeto de la Proposición de Ley se encuentra contenida fundamentalmente en los artículos 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71 y 73 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (inspiradora de toda la Legislación Autonómica). De su exámen se desprende que las competencias en dichas materias radican en el Consejo de Ministros o en los Ministros; es decir, el derecho comparado estatal tiene la misma filosofía reguladora que nuestra normativa regional.

Considerando que la aprobación de la Proposición de Ley en su redacción actual produciría dudas y lagunas en su aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, SE ACUERDA:

Manifestar la disconformidad a la toma en consideración de la Proposición de Ley de Modificación de las Leyes 5/1993, de 6 de Mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993 y 7/1984, de 21 de Diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.- ...".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias

Turno a favor por parte del Grupo Parlamentario Regionalista. D. Miguel Angel Revilla Roiz tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Lo primero que quiere expresar el G.P. Regionalista es que la Proposición de Ley de Modificación de las Leyes de Finanzas y de Presupuestos de 1993, que presentamos hoy a la Cámara, supone un hecho excepcional y no normal en la vida parlamentaria. Tenemos claro los Regionalistas el papel que debe desempeñar el Ejecutivo y el

Legislativo, el margen de maniobrabilidad que el Ejecutivo debe tener. Y no es normal, y por tanto excepcional, esto que vamos a presentar hoy, adelantando ya, de antemano, que será el G.P. Regionalista el primero que, en el caso de que se articule una mayoría estable en esta Asamblea Regional, bien sea con Grupos distintos a los que gobiernan ahora o que el propio Presidente consiguiera el respaldo de 20 Diputados, nosotros plantearíamos la retirada o la anulación de lo que hoy proponemos a la Asamblea para que se vote favorablemente.

Decímos que es algo no normal y que es excepcional la presentación de esta Proposición de Lev. Pero, a rengión seguido, nos preguntamos y preguntamos los Regionalistas. ¿Es normal la situación de este Ejecutivo que cuenta con 8 parlamentarios de 39 que le apoyan?. Decímos nosotros que no solamente no es normal sino que es único caso conocido en la Democracia parlamentaria española y yo creo que de cualquier país que se precie de practicar unas normas democráticas. Por lo tanto, la excepcionalidad de lo que presentamos hoy viene motivado por lo excepcional también de la situación política de Cantabria, donde un Consejo de Gobierno no cuenta más que con el apoyo del 20 por ciento de la Cámara. Y estaremos todos de acuerdo que no es lo mismo la confianza que se le puede otorgar a un Ejecutivo que roza del respaldo de una mayoría de la Cámara a la confianza que se le puede otorgar a un Ejecutivo que dispone solo del apoyo del 20 por ciento de esa Cámara.

¿Va a ser lo mismo gobernar una región con Presupuestos que sin Presupuestos?. Desde luego que no: ¿Es lo mismo gobernar con unos Presupuestos que gobernar con unos Presupuestos prorrogados?. Evidentemente no es lo mismo. Si un Ejecutivo es incapaz de traer a esta Cámara unos Presupuestos en plazo que sean aprobados, la prórroga de esos Presupuestos -que es automática lo dice nuestro Estatuto de Autonomía-, su control y la gestión de esa prórroga tiene que tener unas características especiales con relación a lo que sería una situación normal de prórroga con un Ejecutivo que goza de ese respaldo mayoritario de la Cámara.

Y quiero adelantar ya, para aquellos que no hayan entendido el espíritu de esta Proposición de Ley, que nosotros no vamos en contra de la prórroga de ese Presupuesto. Ya que la prórroga del Presupuesto de Cantabria es una Ley Orgánica que está en nuestro Estatuto de Autonomía. Lo que incide esta Proposición de Ley es en la gestión de esa prórroga que sí es y puede ser competencia de esta Asamblea Regional: limitar, controlar, determinar, de qué manera se va a ejecutar esa prórroga es un cometido que ¡como no! puede corresponder, y se aprueba esta Ley, corresponderá a la Asamblea Regional de Cantabria.

Y dicho esto. Pasamos los Regionalistas a dar lectura a las Modificaciones de los artículos tanto de la Ley de Finanzas como de la Ley de Presupuestos de 1993 que queremos que sean modificados.

En primer lugar, se modifica el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

La Ley tal y como está ahora dice: "....El Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno los créditos prorrogados, así como las cuantías respectivas en que lo son y la disposición de los mismos durante el tiempo de vigencia de la prórroga que se extenderá hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el Boletín Oficial de Cantabria".

Pués bien. Esta competencia del Consejero de Economía y Hacienda, nosotros modificamos el texto de este párrafo 2 del artículo 33 de la Ley de Finanzas por el siguiente contenido:

"El Consejo de Gobierno, someterá a la aprobación del Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria los créditos prorrogados, así como las cuantías respectivas en que lo son, con excepción del Capítulo 1 -que como todo el mundo sabe se refiere a Gastos de Personal-, que lo será por doceavas partestal como dice también el texto de la Ley de 1983-, y la disposición de los mismos durante el tiempo de vigencia de la prórroga que se extenderá hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el Boletín Oficial de Cantabria".

Es decir, no entramos en la prórroga del Presupuesto, sí en la gestión de esa prórroga. Y, por lo tanto, pedímos que todos los créditos prorrogados, salvo los que afectan al Capítulo 1, vengan a la Asamblea Regional de Cantabria.

El Artículo Segundo es de Modificación del punto 2 del artículo 36 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

La Ley dice, en su texto actual, que: "... El número de ejercicios a los cuales podrán aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b)....". Quiero aclarar que el punto a) son: Inversiones reales y transferencias de capital y el punto b) son: Contratos de suministro, de asistencias técnica y científica y de arrendamiento de equipo y servicios, siempre que el plazo de un año no resulte más ventajoso para la Diputación Regional. Y que, por lo tanto, otorga el poder plurianualizar esos gastos hasta 4 años por parte del Consejo de Gobierno.

Queda sustituido ese punto 2 del artículos 36 por la siguiente redacción:

".. El número de ejercicios a los cuales podrán aplicarse los gastos referidos a los apartados a) y b) -a los cuales he dado lectura antes- del punto anterior no podrá ser superior a cuatro. Asimismo, el gasto que en

tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros y a la ampliación, cuando corresponda, del número de anualidades, será aprobado por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria a propuesta del Consejo de Gobierno".

Resumiendo. Los famosos plurianuales, que hasta ahora eran competencia del Consejo de Gobierno, en el momento que superen la anualidad, también han de venir, para su aprobación, al Pleno de la Asamblea Regional.

Artículo tercero. Se modifica el párrafo primero del punto 2 del artículo 37 de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

La Ley actualmente dice: "..No obstante, por acuerdo del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, podrán incorporarse al estado de gastos del presupuesto de ejercicio siguiente inmediato:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito otorgadas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio presupuestario.
- b) Los créditos que garanticen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido realizar durante el ejercicio.
  - c) Los créditos para operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la recaudación efectiva de los derechos afectados.
- e) Los que se enumeran en el artículo 44 de esta Ley".
- "Artículo cuarenta y cuatro ... a) Aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Diputación Regional de Cantabria o de sus organismos dependientes:
- b) Enajenaciones de bienes de la Diputación Regional de Cantabria o de sus organismos.
  - c) Prestaciones de servicios.
  - d) Reembolso de préstamos.
- e) Créditos de exterior para inversiones públicas".

Todo esto queda sustituido por la siguiente redacción:

".. No obstante, por acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrán incorporarse al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente inmediato". Todos los puntos que he enumerado anteriormente, que van del a) al e) incluyendo el artículo 44.

Artículo Cuarto. "A) Sólo podrán autorizarse dentro del estado de gastos de los Presupuestos las transferencias entre créditos que apruebe el Pleno de la Asamblea Regional a propuesta del Consejo de Gobierno, previo informe del Servicio de Presupuestos e Intervención.

B) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior del presente artículo, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto y a iniciativa de la Consejería o Consejerías afectadas, previo informe del Servicio de Presupuestos y de Intervención, aprobar transferencias entre créditos de programas incluidos en la misma función y capítulo a los capítulos I y II del Estado de Gastos". Que son Capítulos de Personal y Gastos Corrientes.

Artículo Quinto. Se agrega al artículo 44 de la Ley/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria un último párrafo que dice:

"Cualquier generación de crédito deberá ser aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria a propuesta del Consejo de Gobierno".

La Ley actual decía: "Podrán generar créditos dentro del estado de gastos del presupuesto de la Diputación Regional los ingresos derivados de la siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas físicas ....
- b) Enajenaciones de bienes de la Diputación Regional...
  - c) Prestación de servicios.
  - d) Reembolso de préstamos.
- e) Créditos de exterior para inversiones públicas".

Artículo Sexto. Se suprime el artículo 22 de la Ley 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993.

El Artículo suprimido decía: ".. Se autoriza al Consejo de Gobierno para modificar, por Decreto, al alza o a la baja, los tipos de cuantía fija de las tasas vigentes, en función del incremento o decremento experimentado en el coste del servicio que origine la tasa o exacción correspondiente".

Entendemos que no es de recibo que el Consejo de Gobierno pueda modificar, por Decreto, al alza o a la baja, estos tipos y estas cuantías. Por lo tanto, se suprime este artículo 22 de la Ley de

Presupuestos de 1993.

Artículo Séptimo. Se suprimen los artículos 23 al 36, ambos inclusive, de la Ley 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria. Que hacen referencia a fianzas, arrendamientos y otros contratos.

Artículo Octavo. Se modifica la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, con la adición de un último párrafo, que dice lo siguientee:

"... En ningún caso las retenciones a que hace mención esta Disposición Adicional Quinta retenciones de la Diputación Regional a organismos de Corporaciones Locales- podrán afectar a los Fondos transferidos por el Estado y de la Unión Europea a las Corporaciones Municipales".

Para evitar problemas como los que recientemente hemos vivido en Cantabria de Fondos de los Ayuntamientos retenidos por la Diputación Regional; concretamente, del Fondo de Cooperación Municipal.

Artículo Noveno. Se modifica la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

La modificación que proponemos es la siguiente: "Las finanzas cuya titularidad y administración corresponda a la Diputación Regional de Cantabria, relativas tanto a inmuebles situados en la región, como suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria serán depositadas en la Tesorería de la Diputación Regional de Cantabria".

Disposición Derogatoria. "Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley y, en particular, los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, y los artículos 41, 42 y artículo 33 párrafo 2º de la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria".

Y por último una Disposición Final: "La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Turno en contra. Grupo Mixto, Sr. García Cortázar tiene la palabra.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente. Señorías.

Nos presenta hoy el PRC-G.P. Regionalista una Proposición de Ley de Modificación de la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria del año 1993 y de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria en un segundo intento, esta vez espero que afortunadamente en solitario, de sacar adelante un instrumento que permita a esta Asamblea maniatar al Consejo de Gobierno. Yo creo que es necesario definir con exactitud y con rotundidad lo que esta Proposición de Ley pretende.

El G.P. Regionalista, en su constante afán desestabilizador, en su permanente análisis catastrofista de la situación regional, intenta agitar las -reconocemos- agitadas aguas de la política regional buscando argumentos, y si no los hay: inventándolos, para que esa agitación sea la mayor posible. Pretendiendo, y no nos vamos a engañar, en exclusiva y únicamente, intentar pescar allí algun pez en ese río revuelto que el PR y el G.P. Regionalista pretende que sea esta Cámara.

Porque, hablando a la llana y en plata, ¿qué pretende esta Proposición de Ley?. Porque estamos hablando para los parlamentarios de esta Cámara pero también estamos hablando para los ciudadanos de esta región. Esta Proposición de Ley sólo pretende una cosa: maniatar al Gobierno regional, impedir que el Gobierno regional pueda ejecutar ningun acuerdo, impedir que puedan seguir desarrollándose la política regional en los planes de carreteras, en el desarrollo de los caminos rurales, en la rehabilitación de iglesias y en todos aquellos programas que el Gobierno regional tiene asumidos y que ha de ir desarrollando paso a paso.

Hablando un poco en los términos populares, que yo creo que es como hay que hablar, porque hay que trasladar al pueblo de Cantabria lo que con esta Proposición de Ley se pretende. ¿Y sabe el Portavoz del PR -yo sí sé que lo sabe pero se lo voy a decir yo también- lo que se pretende?. Lo que se pretende es que el Gobierno regional no pueda hacer nada, eso es lo que se pretende. Que el Gobierno regional no pueda hacer nada y trasladale después ante la opinión pública la responsabilidad de la inedición: cómo no pueden hacer nada, son incapaces.

Yo creo que la gente de esta tierra, Sr. Portavoz del G.P. Regionalista, afortunadamente es inteligente y es más inteligente de lo que en esta Proposición de Ley se pretende dejar entrever.

Hoy creo que no es necesario ni conveniente detenernos en los aspectos jurídicos que determinan claramente, lo mismo que en el mes de octubre, el hecho de que esta Ley va en contra del Estatuto de Cantabria y el hecho de que esta Ley es absolutamente ilegítima. Pero creo que hay que añadir algo más: esta Ley es inconstitucional.

Y la inconstitucionalidad de esta Ley está avalada por una serie de informes recabados desde el Grupo Mixto-UPCA. Y yo voy a referirme a unos argumentos someros que dejen constancia de esta inconstitucionalidad pero que no sean tampoco los argumentos que definan el debate porque tampoco quiero aburrir. Pero sí nos interesa que quede claramente referido el hecho y el convencimiento de los Diputados del Grupo Mixto-UPCA de que esta Proposición de Ley, en caso de que se aprobara, es absolutamente ilegal, antiestatutaria y anticonstitucional.

La finalidad fundamental de la Ley es la de desplazar del Ejecutivo al Legislativo una serie de competencias que, en las leyes que se pretenden modificar, estaban expresamente atribuidas al primero. Se elimina la autorización que el art. 22 de la Ley 5/1993 otorgaba al Consejo de Gobierno para modificar los tipos de cuantía fija de las tasas vigentes en función de las variaciones experimentadas por el coste del servicio que originaba la tasa o exacción correspondiente. Se elimina la regulación de las fianzas correspondientes a inmuebles y suministros o servicios prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, suprimiendo los arts. 23 al 36 y Disposición Transitoria de la Ley 5/1993. Se derogan los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1993 referidos a modificación de créditos presupuestarios y normas para disposiciones de créditos durante el período de prórroga art. 33.2. Y, finalmente, deroga los arts. 41 y 42 de la Ley 7/1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

La primera de las cuestiones abordadas por la Proposición de Ley se refiere al artículo 33, párrafo segundo de la Ley 7/1984, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, modificando los órganos a los que debe someterse la aprobación de los créditos prorrogados, sus cuantías y las disposiciones de los mismos durante el tiempo de vigencia de la prórroga presupuestaria automática regulada en el párrafo anterior del mismo artículo.

El establecimiento de la prórroga automática de la vigencia de los Presupuestos prevista para el supuesto de que no se aprueben los correspondientes a un ejercicio determinado, antes del primer día del mismo, se realiza en el artículo 55, párrafo 3, del Estatuto de Autonomía de Cantabria y su desarrollo está contenido en el artículo 33 de la Ley 7/1984, que se pretende modificar y Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1993, de Presupuestos para el año 1993 de la Diputación Regional de Cantabria que se arroga.

Este incremento del control del Ejecutivo por parte de la Asamblea Regional, aprobación de los créditos prorrogados así como de las cuantías respectivas y disposición de los mismos durante el tiempo de vigencia de la prórroga puede suponer, además de una alteración de la finalidad de lo pretendido por el Estatuto, ágil continuidad de la

gestión presupuestaria que permite la no interrupción del Ejecutivo durante este período, una vulneración de lo establecido en el art. 55, párrafo 3º, del Estatuto. Si en definitiva se llega a producir una imposibilidad de prórroga legal de los Presupuestos y su aplicación por no aprobación de los créditos prorrogados y sus cuantías o de la diposición de los mismos durante el tiempo de la vigencia de dicha prórroga.

Yo voy a permitirme leer, dentro del art. 55 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, el tercer párrafo, que dice textualmente, y donde la Ley dice, como bien sabe su Señoría, ni se distingue ni debe distinguirse:

".. Si los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma no fueran aprobados antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia de los anteriores". -A pesar de que a Usted no le guste-Y este artículo del Estatuto de Autonomía de Cantabria, que es una Ley que Ustedes no pretenden cambiar, está basado en un artículo de la Constitución de nuestra Estado, de España, que dice exactamente lo mismo. Artículo 134.4: "...Si la ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos".

Realmente aquí no hay que distinguir y lo que se esta haciendo es una elucubración que no tiene más finalidad que la de entorpecer, tergiversar y buscarie "tres pies al gato".

Dado que el Estatuto de Autonomía constituye un conjunto de normas incardinadas en el denominado bloque de constitucionalidad por lo que ninguna ley de la Asamblea podrá vulnerar, so pena de incons tucionalidad, los preceptos contenidos en el mismo. Si se pretende, directa o indirectamente, la no prórroga de los Presupuestos, la única forma de realizar o es a través del procedimiento de la reforma del Estatuto, regulado por el Título VI de la Ley Orgánica 8/1981, de Estatuto de Autonomía para Cantabria. Si lo que se pretende es que las disposiciones de los créditos contenidos en la Ley que se prorroga precisen de la autorización por la Asamblea, tal actuación es una actividad que corresponde a la función ejecutiva de exclusiva competencia del Consejo de Gobierno.

Yo estoy seguro que el Portavoz del G.P. Regionalista conoce perfectamente tanto el Estatuto de Cantabria como la Constitución. Y también estoy seguro que no le ha importado nada para basar su argumentación "saltarse a la torera" el Estatuto de Cantabria como la Constitución. ¿Por qué?. Porque lo que se pretende dejar aquí es un poso permanente, aunque sea de quince días, a sabiendas de que lo que aquí se pretende es absolutamente inconstitucional. Dicen: ¡bueno, si eso dura 15 días, quince días que duró!. Yo estoy seguro que con los conocimientos

jurídicos y de sentido común -porque aquí no valen más que los de sentido común- que tiene el Portavoz del G.P. Regionalista efectivamente está absolutamente convencido de que lo que digo es cierto: esta Proposición de Ley es absolutamente inconstitucional.

¡Y no cabe ninguna duda!. Esto que yo he aportado ahora es la fundamentación jurídica que han realizado los Servicios Jurídicos de la Diputación Regional de Cantabria.

Por lo tanto, el mejor destino, si algun destino debe tener esta Proposición de Ley, es su absoluto rechazo. Su rechazo lo mismo que fue su rechazo en el mes de octubre cuando los Grupos Parlamentarios Regionalista y Popular presentaron la misma opción.

Creemos que en la situación actual tanto el G.P. Popular como el G.P. Socialista entiendan que la mesura, la coherencia, sean elementos importantes a la hora de tomar una opción. Sabemos también que es fácil-y nadie lo duda: que es fácil-imponer un criterio, aunque sea anticonstitucional. Esta Asamblea puede adoptar una postura absolutamente anticonstitucional a sabiendas de que en 2, 3, 4 ó 5 meses el Tribunal Constitucional va a determinar, con claridad, que lo aquí adoptado no sirve de nada.

Pero esa postura es asumible por el PR dada su trayectoria histórica de tratar de crear inestabilidad, de tratar que en las instituciones permanentemente haya un foco de inestable, un foco donde en un momento determinado, si las aguas no están suficientemente revueltas, siempre hay la posibilidad de revolverlas un poco más con el único objetivo -en ese río revuelto- de tratar de pescar alguna trucha -un salmón ya es más difícil porque, para eso, hay que tener no solamente paciencia sino, también, sabiduría-. ¡Bueno, si pueden pescar una trucha, una trucha que han pescado!.

Yo espero de la mesura, de la moderación y de la coherencia de esos partidos, que en estos momentos representan en el Parlamento nacional a la mayor parte de los electores de este país, la mesura, la moderación y la coherencia que corresponde.

Y del PP, que se atrevió en el mes de octubre a apoyar una Proposición de Ley semejante, espero una reflexión. Y espero que, de esa reflexión, se saque como consecuencia el hecho de que lo que aquí se presenta no debe presentarse. Esperamos que el PP valore un poco lo que piensan los ciudadanos de Cantabria. Yo creo que ahí

es donde debe dirigirse la reflexión: un poco intentar ponerse en lugar del hombre de la calle, del hombre que anda por ahí, de la gente que va y viene, que trabaja, que tiene problemas. Ciudadanos de esta región que desde luego, -yo estoy convencido porque yo también hablo con ellos- lo que intentan es que se recomponga el centro derecha. Y, desde luego, no están de acuerdo en absoluto con esta política de

maniatar al Consejo de Gobierno y de .. toda acción ejecutiva basada en trasladar las competencias del Ejecutivo al Legislativo.

Perdón Sr. Presidente. Sé que me está haciendo una alusión quizás justa.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Rogaría que fuera finalizando.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Yo le pediría unos segundos o unos minutos más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene Usted un minuto más.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Gracias Sr. Presidente.

Pero también quiero trasladar al PP una reflexión que los Diputados del Grupo Mixto, que apoyan a este Consejo de Gobierno, se han hecho. Esa mano tendida permanente de recomposición no va a estar tendida indefinidamente (risas). No; y, desde luego, los Diputados del Grupo Mixto estamos dispuestos a interpretar la votación del día de hoy como la respuesta a nuestra mano tendida.

También quiero decir al Grupo Mixto que no nos va a temblar esa mano si de hoy, cara al futuro, tenemos que apretar la mano con otro Grupo que más generosamente interprete la política de esta Comunidad (risas).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón Señores.

Sr. Diputado ruego vaya finalizando, por favor.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Con respecto al G.P. Regionalista -perdón Sr. Presidente, voy a terminar lo más brevemente posible que pueda-.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Debe ir terminando ya, por favor.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sí, Sr. Presidente.

Lo que esperamos es coherencia con lo que el G.P. Socialista manifestó en la misma Proposición de Ley del mes de octubre. Esperamos que haya una coherencia política que, por encima de los intereses políticos del momento, primen la interpretación de los intereses de la Comunidad -y estamos seguros de que así va a ser-.

Y lo que sí queremos dejar bien claro es que los Diputados de UPCA, en caso de que esta Proposición de Ley tuviera el asentimiento de esta Cámara, fuera aprobada mayoritariamente, inmediatamente sería recurrida en la seguridad de que

esa aprobación sería un acto absolutamente irresponsable e ilegal.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Fijación de posiciones.

Tiene la palabra en primer lugar, si lo desea, la agrupación Unión por Cantabria.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias  $\mbox{Sr}.$  Presidente.

Realmente es encomiable Sr. Cortázar la facilidad con que su Señoría, siendo Portavoz de un Grupo Parlamentario, asume las responsabilidades del Consejo de Gobierno. Es difícil.

Como es difícil determinar donde está el equilibrio justamente en lo que son los límites del poder Ejecutivo y los límites del poder Legislativo. Pero tal parece, por algunas de sus expresiones Sr. Cortázar, que no hubiera aquí más Diputado que el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Porque, desde mi punto de vista Sr. Cortázar, está usted en perfecto derecho de considerar argumentalmente que lo que se propone en esta Cámara pueda o no ser inconstitucional. Y por lo tanto, está Usted en su perfecto derecho a considerar que su Grupo o el Consejo de Gobierno tienen el legítimo derecho a recurrirlo; pero, no obstante, y por no entrar en las cuestiones de articulado a las que se ha referido el Sr. Revilla, yo sí quisiera hacer alguna puntualización.

Mire Usted. De acuerdo que esto no debe ser una discusión académica de filosofía política sobre dónde termina el Ejecutivo, dónde empieza el Legislativo. Pero Usted no puede dejar de reconocer Sr. Cortázar que el Ejecutivo existe en virtud de un Legislativo γ, si no fuera así, no estaríamos hablando de Democracia.

Nadie puede negar -y Usted evidentemente tampoco lo niega- que estamos en una situación clarísima de excepcionalidad política. Y esa situación de excepcionalidad viene determinada justamente porque, desde el punto de vista del juego democrático de la representación popular a través de los partidos en una Asamblea Regional, se pretende, en base a la forma de la Ley que no a su espíritu de fondo -y Usted ha esgrimido el Estatuto de Autonomía-, que un Ejecutivo, apoyado minoritariamente por un Grupo Parlamentario legítimo, tenga la posibilidad de actuar sin esa mayoría para planificar el destino de una región como si no hubiera voz ni voto en esa región más que la propia. Y si usted me apura Sr. Cortázar: más que

Yo hace mucho tiempo, mucho tiempo,

gracias a Dios, que dejé de creer en más poder absoluto que el de Dios mismo. Esta Cámara está legitimada, desde mi punto de vista, para determinar una labor de control, que también se la concede la Constitución. Una labor absolutamente legítima de planificación, de coordinación, de cooperación, son las palabras que mi Grupo ha venido esgrimiendo en los distintos debates: PDR, etc. desde esta Tribuna.

Cooperación, planificación, escuchar. En una palabra eso que decímos, de alguna manera, los que consideramos que la flexibilidad es un valor humano necesario en la sociedad, lo traducímos a la política o a la ley en el término de la cooperación: escuchar.

Desde mi punto de vista Sr. Cortázar, Señorías, lo que pretende el espíritu, y así lo entiendo de esta Ley, es simplemente que el pueblo de Cantabria globalmente sea escuchado a la hora de decidir cuál va a ser la planificación de las inversiones. No solamente para un período legislativo de cuatro años sino, posiblemente, para un período legislativo muchísimo mayor que compromete naturalmente los destinos, los intereses, de la región.

Nadie está legitimado para decir que la Cámara Legislativa de Cantabria no deba ser oída en ese momento, importante y decisivo para la región.

¡Clarol que reconocemos, y es una preocupación nuestra, que la situación de excepcionalidad política es precisamente la que nos lleva a mantener muy difíciles -nadie lo niega-equilibrios entre lo que es la labor del Ejecutivo y lo que es la labor estricta del Legislativo.

Nadie puede negar las razones aducidas en la certificación por el Consejo de Gobierno. Que reconocemos y apoyaríamos si, a su vez, fueran acompañadas del reconocimiento también de la excepcionalidad con que el propio Consejo de Gobierno está apoyado en la Cámara Legislativa de Cantabria.

Se dice media verdad pero no toda la verdad. Esperamos que, a lo largo de esta tarde, tengamos la oportunidad de volver a reflexionar, como valientemente ha dicho su Señoría Sr. Cortázar, sobre el fondo de la cuestión y que salga de ahí la luz coherente. Porque si 39 estamos llamados a responder a Cantabria, 38 pueden discutir de qué manera se hace esto, pero me da la impresión que solamente uno decide cómo se responde a Cantabria.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente. Señorías.

Yo no sé si conviene hacer un poco de

Memoria histórica. Pero, realmente, la generosidad del Presidente de esta Asamblea es límitada y eso nos límita a nosotros también..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón Sr. Cortázar.

Me parece haber entendido que ¿la generosidad del Presidente de la Asamblea?.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sí, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Yo tengo que indicarle Sr. Cortázar, y me parece que no es mi misión en estos momentos a un hombre que lleva ya una veteranía bastante específica como parlamentario, qué es el Reglamento, cuáles son los tiempos y cuáles son sus intervenciones.

En estos momentos Usted ha intervenido en turno en contra exactamente por 18 minutos cuando, realmente, hubiesen sido 15 minutos. Ahora interviene Usted como un integrante más del Grupo Mixto y tiene Usted 5 minutos. No sé a que se refiere de generosidad o no generosidad; simplemente, Usted tiene que someterse y supeditarse a la ordenación del debate que todos los Grupos tienen en su poder.

Dicho esto, Continue Usted.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sí, Sr. Presidente.

Lo que pasa es que no me ha dejado terminar la interpretación de porqué yo creo que es limitada.

Es limitada porque justamente el Reglamento la limita, las disposiciones de la Mesa la limita y entonces, yo que estimo que su generosidad personal es mucho más amplia, está constreñida y condicionada por ese Reglamento y actitud de la Mesa. Y está limitada; entonces, yo no interpreto de que sea Usted personalmente poco generoso sino es la situación actual.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Bien, puede comenzar. Aclarado todo el tema.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Además, tengo que añadir que no actua, al menos con respecto a este Diputado, con falta de generosidad. Digo la situación real.

Oyendo la intervención del grupo Unión por Cantabria, y yo siento mucho no poder intervenir una vez oído al resto de los grupos políticos de esta Comunidad, sí he decir que el Gobierno regional es un Gobierno legítimamente constituido. Eso parece que es algo que hay que decirlo todos los días: legítimamente constituido. Un Gobierno que salió elegido con el voto mayorítario de los Diputados de esta Cámara. Y un Gobierno que está permanentemente -quiera ese

Gobierno o no- sometido al dictamen de esta Cámara. En el momento en que los Diputados de esta Cámara estimen que ese Gobierno no cumple con los fines que, en un momento determinado, pudieron estimarse como aquellos que eran convenientes para su proclamación como Gobierno, se puede derribar el Consejo de Gobierno. No hay ningun problema

Lo que sí es un problema pero no es un problema del Consejo de Gobierno es un problema del resto de los Grupos que apoyan, medio apoyan o dejan de apoyar al Consejo de Gobierno. Miren Ustedes. Si Ustedes son capaces de aunar sus voluntades, tal como legítimamente está constituido y está regularizado en el Estatuto de Autonomía de Cantabria, y Ustedes dicen: este Consejo de Gobierno no vale, quitémosle. Eso es legítimo y nosotros los Diputados del Grupo Mixto-UPCA, que apoyamos al Consejo de Gobierno, lo vemos como razonable y natural. Ustedes mayoritariamente deciden qué Consejo de Gobierno tiene el apoyo de la Cámara, lo tienen Ustedes y para eso está el Estatuto de Autonomía de Cantabria y tienen instrumentos legales para decidirlo.

Pero lo que no pueden Ustedes, porque no es legal, no es democrático y no es de recibo, es decir: vamos a promulgar una Ley para asediar al Consejo de Gobierno. Porque ésta es una Ley de asedio, en caso de que se apruebe, porque lo único que se pretende es asediar. ¿Qué se pretende con esta Ley?. Es que no tenemos valor suficiente, es que no somos capaces para conquistar esa plaza, asediémosla y rindámosla por hambre y por sed. Eso es Sr. Parra (risas).

Pero iclaro! ¿cuál es el problema?. El problema es que los que van a pasar hambre son los ciudadanos de Cantabria y eso es lo que no es legítimo ni democratico. Ustedes no pueden aprobar una Ley cuva consecuencia la van a sufrir los ciudadanos de esta Comunidad. No Señor, no es un instrumento legal democrático, los instrumentos legales democráticos están recogidos en el Estatuto de Cantabria. Presenten Ustedes, si no consideran que el Consejo de Gobierno, que el Gobierno actual, cumple con los objetivos que Ustedes estiman que son los convenientes, una moción de censura y punto. Que son instrumentos que hoy tienen, lo que no pueden es presentar aquí una Ley de asedio y decir: vamos a asediar la Diputación Regional de Cantabria, vamos a someterla a un bloqueo, vamos a impedirle que entre hasta el oxigeno; y, de esa manera, por hambre y por sed, la vamos a rendir. Van a rendir Ustede a los Diputados de Cantabria, esa consecuencia la van a pagar todos los Diputados de esta región. Eso no es ni legal ni legal ni democrático ni legítimo. Y eso es lo que pretende esta Ley.

Sean Ustedes valientes. Si no están de acuerdo con el Consejo de Gobierno presenten una moción de censura al Consejo de Gobierno. Eso es lo leal, lo legal, lo democrático y lo legítimo. Todo lo demás, yo estoy seguro que el pueblo de Cantabria se

lo va a demandar porque el pueblo de Cantabria no entiende. El pueblo de Cantabria lo que no puede entender es que esta Asamblea se convierta en un círculo de Notables para impedir que gobierne quien tiene que gobernar. Si Ustedes dicen que el Consejo de Gobierno no gobierna, reúnanse, tienen posibilidades legales, presenten una moción de censura, presenten otro Consejo de Gobierno y gobiernen. Pero no hagan como el "perro del hortelano" que es lo que quieren hacer: ni gobernar ni dejar gobernar. No Sr. Representante de Unión por Cantabria.

Si Ustedes quieren gobernar, instrumentos legales tienen para hacerlo. Y si no, dejen que gobierne quien legítimamente, mientras no se demuestre lo contrario; y, lo contrario, no se ha demostrado, tiene capacidad legal para seguir gobernando esta Comunidad.

Días no muy lejanos el Presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria, aquí en esta Asamblea y en comparecencia pública, ha trasladado la posibilidad de algo que quizás no se haya planteado en esta Cámara: que es el referir a los ciudadanos de Cantabria, que son los que realmente tienen la última palabra. Nosotros aquí somos unos "mandados" y, cuando actuamos en esta Cámara, lo hacemos interpretando honradamente cuál es el sentir de aquellos que nos han votado.

Pués bien, vayamos a los que nos han votado. Que sean ellos los que interpreten últimamente el sentir del pueblo de Cantabria. Que sean ellos los que decidan y que sean ellos los que determinen; porque, además, son los que tienen que determinar democráticamente, lo que realmente debe de ser la solución futura de esto que Ustedes claman como un problema de la Comunidad. Y para ello hay una solución, y esa solución la ha aportado el Presidente de nuestra Comunidad, por activa y por pasiva.

Nada más Sr. Presidente. Y de verdad, gracias por su generosidad.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias por sus palabras Sr. García Cortázar.

Grupo Parlamentario Regionalista. D. Miguel Angel Revilla tiene la palabra.

#### EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

No es una ley de asedio, es una Ley de control del Ejecutivo. Se lee el art. 55 del Estatuto de Autonomía pero ¡claro! se lee lo que interesa. Se lee que el Presupuesto será único, tendrá carácter anual, incluirá la totalidad de los gastos e ingresos y se prorrogará, efectivamente, a final de año. Pero no se lee el primer párrafo de ese art. 55 que dice: "Corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a la Asamblea Regional su examen,

enmienda, aprobación y control..". Que es lo que estamos haciendo aquí: controlando ese presupuesto, máxime ..(murmullos) -silencio Señores-

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Silencio, por favor.

EL SR. REVILLA ROIZ: -Peores cosas se han oído aquí y hemos estado callados. Un respeto-.

Control. ¡Porque vamos! si un presupuesto aprobado por una mayoría debe tener un control, ¡que decir! de un Gobierno que yo creo que "ha tirado la toalla" y no ha traido un presupuesto. Porque estamos en el mes de diciembre, nunca más que este año 1993 había que haber traído un presupuesto aquí para que el día 1 de 1994 estuviese funcionando con la previsión de las inversiones del Objetivo 1.

Ustedes no traen el presupuesto y lo van a prorrogar. Y pretenden Ustedes que con un apoyo de 7, 8 Diputados tenga la Cámara la misma consideración-que a un Grupo con 20 Diputados y a un presupuesto normal. No, no pueden ser Ustedes permanentemente la Comunidad Autónoma de España que no apruebe en plazo unos presupuestos. De ninguna manera, ni con 20 Diputados.

Pero, además, con una minoría de 8 Diputados, 20 por ciento de la Cámara, Ustedes pretenden que esta Cámara siga igual que si tuvieran 20, 25 ó 30 Diputados. De ninguna manera tranquilícese su Señoría-.

Habla de catástrofe, de catastrofismo. ¡Pero que más catástrofe que el espectáculo de esta región!. Habla L sted de desestabilizar del G.P. Regionalista. Pero si el G.P. Regionalista ha hecho oposición a Ustedes desde 1987 y lo hemos dicho a los ciudada nos. Si se desestabilizan Ustedes mismos, ¡hombrel veamos dónde están. ¿No están Ustedes en el Mixto?. ¿Es que no hay un ejemplo más claro de despropósito que un Gobierno desde el Mixto?. Porque ¿qué es el Mixto?. El Mixto es un Grupo que, al no obtener en las elecciones menos de 2 Diputados, se ha configurado porque han abandonado otro partido político. Eso es el Mixto y este Gobierno está gobernado desde el Mixto. ¿Habrá alguna Comunidad de España que se gobierne desde el Mixto?.

Y hablan de desestabilizar del PR. Naturalmente, frente a su Gobierno que es crónico ya desde 1987 por activa y por pasiva, yo creo que nadie ha engañado a los ciudadanos. Nadie habrá podído oir en los mítines de la campaña electoral ni en los programas del PR que fbamos a ir a estas elecciones para apoyarles a Ustedes incondicionalmente ni para pactar con Ustedes. Estamos en el papel de la oposición que en Democracia es una cosa muy bonita y muy útil porque tiene que haber oposición. La desestabilización es de Ustedes que se desestabilizan siempre, permanentemente. Porque el Presidente del Consejo de Gobierno es un desestabilizador, que

consigue desestabilizar todo lo que coge porque es un espectáculo penoso y deprimente. ¡Y habla de catástrofe!.

Porque ¡clarot. Ustedes se apoyan en algo que les viene muy bien en estas circunstancias. Motivos ideológicos impiden que la derecha vote a la izquierda. Motivos de mayorías hacen que la izquierda no vote a la derecha. Y, amparándose en eso, pero olvidando que aquí hay 31 Diputados que dicen: no a este Gobierno, Ustedes siguen. Porque no dimiten. Porque no presentan la cuestión de confianza, preséntenla para saber qué apoyos hay en la Cámara. Ya lo vieron, esta Cámara ha reprobado a este Gobierno, les da igual, pretenden seguir con 7 Diputados, como si no pasara nada y que esta Asamblea Regional no controle.

Porque ¡fíjense Ustedes!. Con la prórroga de los presupuestos pueden hacer Ustedes lo siguiente: El día 1 cogen en una cuenta cualquiera del presupuesto y refunden todas las partidas en una cuenta única y se lo gastan en lo que les dé la gana. Lo pueden meter todo en Cabárceno, lo pueden meter en el hospital de Liencres, lo pueden destinar a la carretera de Brañavieja. Todas las partidas del presupuesto pueden ir a una ¡fíjense Ustedes la barbaridad!, con el texto que tenemos aprobado lo pueden hacer.

¿Y Ustedes creen que una Asamblea Regional le va a otorgar la confianza a un Gobierno que, ni siquiera, los que fueron en las listas de ese Gobierno le apoya? Del PRC no va Usted a optar eso, yo creo que ya lo tenían supuesto. ¿Había alguna duda de que el PR fba en esta Legislatura a cambiar su política contra este Presidente, ausente, que viene desarrollando la labor de Gobierno de Cantabria desde 1987?. Yo creo que nadie pensase semejante cosa; luego, nosotros estamos en el papel de la oposición, tranquilamente, haciendo nuestro papel.

Ustedes son los que se han desestabilizado. Porque mire, el tema de que es anticonstitucional lo vamos a ver, vamos a esperar. Nuestros informes -que también los tenemos- nos dicen que es perfectamente legal. ¡Cómo no lo va a ser!. Nosotros no vamos contra la prórroga, si es que la prórroga del Estatuto que es Ley Orgánica y naturalmente permite prorrogar o no, no vamos contra ella. Vamos contra la gestión de esa prórroga porque si no, ¿qué sentido tiene que en los Presupuestos de 1993 halla una Disposición Adicional Primera que fija cómo se pueden utilizar los Capítulos 1 y 2, cómo se puede utilizar los Capítulos 3 y 9 y cómo se puede utilizar el 4, 6, 7 y 8?. Lo hemos aprobado en la Cámara, pues ahora decímos nosotros cómo se tiene que utilizar estos capítulos.

El Capítulo 1 prorrogado por doceavas partes, como estaba. Y todo lo demás, a la Asamblea Regional para su control. Eso es lo que pretende esta Ley: nada más que controlar. Y vuelvo a repetir que es un tema excepcional, que no es normal, pero que

mucho más excepcional y menos normal es lo que pasa en Cantabria: que un Gobierno con 8 Diputados pretende seguir como si no pasase nada en la región. No, en Democracia eso no es posible.

Vuelvo a decir lo que dije el otro día: no me cabe en la cabeza que Felipe González, que Pujol, cualquier Presidente de una Comunidad Autónoma o de un Estado, que no consigue aprobar los Presupuestos porque no reune mayoría, no presente la dimisión. No me cabe en la cabeza y estamos hablando de partidos que andan bordeando la mayoría absoluta. No de un caso de un Ejecutivo apoyado por el 20 por ciento, que es muy poco, a mí no me cabe en la cabeza.

Y en esa situación excepcional tiene entrada esta Ley que, a diferencia de lo que piensa el Portavoz del Grupo Mixto, yo sí creo que va a tener el apoyo suficiente de la Cámara. Y que ésta no es una idea sólo del PR sino que va a ser compartida mayoritariamente por los Diputados de esta Asamblea Regional, no para asediar sino para controlar y para que todo lo que se haga a partir del 1 de enero, y que tenga que ver con inversiones de Cantabria, con plurianulizar inversiones y demás, venga a esta Cámara Regional para que le demos aquí el rechazo o la aprobación. Eso sin duda les va a obligar a trabajar un poco más, pero nada más que es eso.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Revilla.

Grupo Parlamentario Popular. D. José Luis Vallines Díaz tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Señorías vamos a ver si somos capaces de discutir o debatir con toda la firmeza del mundo pero sin enfadarnos.

Naturalmente que vamos a apoyar esta iniciativa. Puesto que es como un guante otro guante de la misma pareja de la que nosotros suscribimos con el PR allá por el mes de octubre y que pena es que no fuera apoyado entonces por una mayoría suficiente en esta Cámara la toma en consideración y que fuera tramitada, nada más como ésta, por el procedimiento de urgencia y lectura única. Porque, entonces, ya haría meses, desde el mes de octubre que se debatió, que estaría vigente. Por tanto, nuestro apoyo a la toma en consideración y la siguiente tramitación.

La verdad que me ha sorprendido la firmeza y la vehemencia con que el Portavoz del Grupo Mixto ha tomado en consideración a la oposición. Porque la actitud que en la Junta de Portavoces el Portavoz del Grupo Mixto de votar afirmativamente la tramitación del proyecto en lectura única nada hacía preveer, a mí por lo menos, una oposición tan feroz y contundente.

No se pretende en modo alguno maniatar al Consejo de Gobierno. No se pretende en modo alguno asediar. No se pretende en modo alguno hacer nada inconstitucional -o anticonstitucional, como ha dicho alguna vez el Portavoz del Grupo Mixto-. Lo que sucede Sr. García Cortázar es que están Ustedes muy mal acostumbrados -sí, y yo soy bastante culpable, no poco ifíjesel de haberles acostumbrado mal-.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: -Sí, mayores somos todos y lecciones de humildad tenemos que recibir todos Sr. García Cortázar-. Eso de la mano tendida y esa generosidad y... también la podía haber considerado desde ese punto de vista. Pero por eso digo a ver si somos capaces de debatir con firmeza pero sin enfadarnos.

Le digo que están mal acostumbrados. Porque, tal como hubiera quedado el Presupuesto en octubre o como va a quedar mañana, nada impide al Consejo de Gobierno hacer iglesias, caminos rurales, carreteras, saneamientos, concentraciones parcelarias, electrificación rural. Lo que necesite el pueblo de Cantabria: todo. Pero no al capricho de hoy para cambiarlo mañana. No al capricho de pagar hoy a éste y mañana, porque ha dicho no sé que en la prensa, no le pago. Eso no, eso no lo podrán hacer.

Lo que se pretende es que lo que aquí se apruebe, se haga y si no, se diga porqué no se hace. Eso es lo que se pretende: no maniatar sino, justamente, dar seguridad jurídica a unos señores, sobre todo a un Señor, que ha demostrado que la capacidad que le concedímos la ha utilizado mal.

Créditos plurianuales. Hemos dicho que se han utilizado, sobre todo en la pasada Legislatura, excesivamente, con actitud laxa la financiación mediante los créditos plurianuales. Y por eso, con la modificación que se pretende no se dice: no créditos plurianuales. Sí, sí, créditos plurianuales pero traígalos Ustedes aquí y lo juzgaremos. Si no se dice nada y los haremos. Cualquier cosa que necesite Cantabria se hará y Ustedes -el Ejecutivo- son los que tienen que ejecutar y realizar lo que aquí se apruebe.

Lo que no va a valer es lo que Usted tan entusiásticamente quiso captar de la intervención del PR cuando dice: métalo Usted en una cuenta y a gastar. Eso es prácticamente el objetivo del Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, que quiere nada más que cheques para gastar. Y eso no es un Presupuesto.

Y le digo más. Aunque, quizás, esto no sea positivo o rentable políticamente también los funcionarios de la casa se han acostumbrado mal. Porque muchas veces dicen: para qué vamos a esforzarnos en hacer un Presupuesto correcto si luego no vale para nada. Si, luego, se van a corregir las

partidas permanentemente: una que se minora, luego se sube; una que se sube, luego se baja. Y entonces también se han relajado algunos funcionarios en la elaboración del Presupuesto.

Ha consumido Usted un gran turno aunque dijo que no quería someter a eso el centro del debate al asunto de la inconstitucionalidad o antiestatutario de esta modificación. Nuestra posición es absolutamente saludaria, no es inconstitucional sino todo lo contrario: pefectamente constitucional también nosotros tenemos nuestros asesores por supuesto y lo hemos sometido previamente a su consulta-. Pero, además, ifíjesel aunque fuera inconstitucional por la intervención suya me parece que sólo aprecia uno de los artículos como incosntitucional: el primero. Ha pasado con la Ley Corcuera que ha sido declarada inconstitucional en sólo dos puntos, el resto de la Ley es perfectamente constitucional. Entonces, no será inconstitucional la Ley, lo es esos dos aspectos de la Ley denominada Corcuera. Y, en este caso, parece ser que lo que entiende como inconstitucional es solamente lo que se refiere a la prórroga de los presupuestos, que no se contradice -lo afirmo- en absoluto con el art. 55 del Estatuto de Autonomía que habla de la prórroga automática de los presupuestos.

Pero no dice que prorrogarlo de cualquier manera. Dice que se prorrogue automáticamente pero no de cualquier manera. Y dice que se prorrogue automáticamente porque, a lo mejor, se le olvida al Presidente del Consejo o al Consejo de Gobierno prorrogarlo y se prorroga automáticamente pero no dice que de cualquier manera. Y en el informe del Consejo de Gobierno a su oposición a la toma en consideración habla de dudas y lagunas en su aplicación, todo lo contrario. Precisamente esta Proposición de Ley evitará muchas dudas y lagunas en la ejecución presupuestaria. Muchas por la claridad que presenta.

Y no se trata de desplazar del Ejecutivo al Legislativo. Todo lo contrario, justamente el Legislativo es el que ha desplazado al Ejecutivo, lo hemos desplazado al Ejecutivo muchas competencias. Esa es la capacidad de esta Cámara: decir al Legislativo incluso le puede conceder, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y el Reglamento de la Cámara, capacidad de desarrollo legislativo al Ejecutivo -no lo hemos hecho nunca, por cierto-. Pero se puede delegar en el Ejecutivo capacidad legislativa ¡fíjese Usted!.

Y hemos hecho muchas cosas. Pero eso se hace en función de la confianza que la Cámara tiene en el Ejecutivo y en función de los criterios políticos que se establezcan. Y, en este momento, hemos de reiterar que ese Ejecutivo no tiene el apoyo nada más que de 8 Diputados. Y, como no tiene más que el apoyo de 8 Diputados, no puede pretender tener la confianza de esta Cámara como si tuvierna 21 ó 30 Diputados. Tiene la confianza que le da el Estatuto de

Autonomía que está permitiéndole a Ustedes gobernar con el apoyo de 8 Diputados.

Por tanto, ése es el contexto. Entendemos que toda la Proposición de Ley es constitucional: en todo caso, recúrrela el Consejo de Gobierno, pida la suspensión de aquello que le parece inconstitucional. Si el Tribunal Constitucional estima que debe suspender la aplicación de determinados artículos o preceptos de la Proposición de Ley cuando se convierta en Ley lo hará; y si, después, en su Sentencia, cuando llegue, admite sus tesis de que es inconstitucional, será inconstitucional lo que declare inconstitucional. Pero, mientras tanto Sr. García Cortázar, no pretendan que esta Cámara les conceda un Presupuesto como el que tenían el año pasado. Que, por cierto, si ya estuvieran presentados los Presupuestos de 1994, no estaríamos debatiendo esto Señores de la Cámara. Si los Presupuestos de 1994 se hubieran presentado por el Consejo de Gobierno no estaríamos debatiendo esto, estaríamos debatiendo los Presupuestos de la Comunidad Autónoma; y, por tanto, en su articulado, estaríamos discutiendo la capacidad que la Asamblea de Cantabria les concede a Ustedes para ejecutar un Presupuesto y fijarles qué Presupuesto.

Y eso es lo que pretendemos. Que por el artificio de no presentar un Presupuesto de 1994 prorroguen Ustedes el de 1993 y hagan como si aquí no pasara nada. Y lo que pasa es que están Ustedes apoyados por 8 parlamentarios.

Termino Sr. Presidente con una breve respuesta a ese tono paternalista que nos ha exhibido el Portavoz del Grupo Mixto al hablar de tender manos. Nos recordaba allí, en nuestros bancos, aquellos que se casan por la dote y no por el amor. Usted no ha hablado de coincidencias ideológicas ni de respeto al centro derecha ni de los votantes. Ha dicho: le ofrezco la mano y, si no me la cogen, voy a otra novia que me de mejor dote. No ha hablado para nada de coincidencias ideológicas ni de respeto al electorado que es Sr. García Cortázar, respeto al electorado de centro derecha, el que ha permitido, desde la actitud del PP, que Usted esté y que continue en ese banco sentado. El respeto del PP al electorado del voto de centro derecha; y, por tanto, no nos tiente con dotes, tiéntenos con amor sobre todo amor a los ciudadanos y a los votantes de centro derecha de Cantabria.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Vallines Díaz.

Grupo Parlamentario Socialista. D. José Guerrero tiene la palabra.

Por favor Señores Diputados guarden silencio en atención al Sr. Diputado que va a hacer uso de la palabra.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente. Sra. y Sres. Diputados.

El G.P. Socialista no va a ser esa novia Sr. Cortázar en esta ocasión. El G.P. Socialista, y lo digo sinceramente, hubiese preferido no tener que discutir esta Proposición de Ley.

Una Proposición de Ley, y lo digo también sinceramente, que sería impensable en una situación de Democracia convencional. Una Proposición de Ley que nunca podría suscribirse en unas condiciones de normalidad política; y, sin embargo, una Proposición de Ley que nos vemos obligados a considerar ante la dejación política de este Consejo de Gobierno que no es capaz de afrontar sus responsabilidades y presentar ante esta Cámara un proyecto de Presupuestos.

El G.P. Socialista Sra. y Sres. Diputados hubiese preferido estar discutiendo en estos momentos, en este Pleno, ahora, el proyecto de ley de Presupuestos para 1994. Para que todos los ciudadanos, las empresas y los ayuntamientos supiesen, desde el comienzo de año, lo que fba a gastar la Diputación, las inversiones que se fban a afrontar en esta Comunidad y los objetivos políticos que pretende el Consejo de Gobierno.

Desgraciadamente la realidad es otra. Han pasado casi dos meses desde la fecha que la Ley de Finanzas fija como plazo límite para que el Ejecutivo presente el proyecto de ley de Presupuestos en esta Cámara. Y no existe, Sra. y Sres. Diputados, ningun atisbo evidentemente de que lo vaya a hacer.

Es más. Mientras que en el resto de las comunidades autónomas han cumplido con este precepto legal, en Cantabria hemos asistido a dos declaraciones del Sr. Presidente que ponen en cuestión su intención y la voluntad política de proceder a presentar los Presupuestos e incluso de elaborarlos.

En el marco Sra. y Sres. Diputados del debate sobre el estado de la región el Sr. Hormaechea habló de prórroga presupuestaria. Y, días más tarde, calificó en rueda de prensa de solemne tontería la aprobación de los Presupuestos de 1994 por parte del Consejo de Gobierno.

Parece evidente, por tanto, que el Consejo de Gobierno no tiene voluntad política de cumplir la primera obligación que tiene todo Ejecutivo: la presentación de los Presupuestos. Y que está dispuesto a recurrir una vez más a dejarse llevar y a que esta región languidezca un poco más por falta de directrices económicas y políticas.

El G.P. Socialista siempre ha sido partidario, y lo quiero dejar bien claro, de que el Gobierno gobierne. Y no piensen Ustedes que se trata de una "perogrullada" porque aquí se da la circunstancia de que el Gobierno no gobierna. En agosto, cuando se presentó la anterior proposición de ley, el actual

Gobierno tenía perfecta posibilidad de presentar en tiempo y forma los Presupuestos para 1994 y los Socialistas no queríamos mediatizar esta posibilidad. Estaban en plazo legal y, además, el Consejero había manifestado reiteradamente, por activa y por pasiva a esta Cámara, bien en Pleno o bien en Comisión, su intención de presentar los Presupuestos de 1994 con la máxima celeridad y, por supuesto, con arreglo a Ley.

Aún existía Sra. y Sres. Diputados un tercer motivo. Cantabria necesita imperiosamente los Presupuestos para poder optar a las ayudas del Objetivo 1 que concede la Unión Europea. Y no era presumible, desde nuestra óptica allá en el mes de agosto, que una irresponsabilidad o una decisión política, como es el retraso en la elaboración de los Presupuestos regionales, pudiera demorar o anular estas ayudas.

Y son estas razones Señorías: inexistencia de Presupuestos, incumplimiento de la Ley y la evidencia de querer gobernar aplicando una prórroga presupuestaria, para eludir su dramática minoría parlamentaria, lo que nos ha llevado a considerar este texto legislativo.

No queremos un Gobierno atado de pies y de manos. Pero queremos un Gobierno que respete escrupulosamente los principios democráticos y a esta Cámara. No podemos admitir un Ejecutivo que pretenda gobernar esta región sin Presupuestos y a golpe de prórroga. No podemos admitir que el Gobierno regional considere una tonteria que se remitan o no los Presupuestos a la Asamblea Regional. podemos admitir que se desprecien las recomendaciones del Tribunal de Cuentas que ha puesto de relieve el descontrol presupuestario de esta región y que pide medidas correctoras inmediatas. Y le recuerdo que el Tribunal insiste en la peligrosa desviación de los gastos y del abuso de transferencias entre partidas que se ha producido en esta Comunidad Autónoma durante los Gobiernos del Sr. Hormaechea.

Y eso nos ha ocurrido teniendo Jeyes presupuestarias. Todo eso nos ha ocurrido teniendo leyes presupuestarias en vigor. ¿Qué podemos esperar de unas prorrogas en las que el desajuste de las partidas establecidas en el texto legal con la realidad y con las necesidades cotidianas son aún mucho mayores?. El auténtico descontrol en todo.

La aplicación de una política presupuestaria tan laxa en la gestión del dinero público contrasta con el rigor exigible a cualquier Administración pública. Pero, además, nos conduce a una senda muy peligrosa porque en estos momentos, y no lo olvide nadie, una mala gestión puede costarnos muy caro porque nos jugamos, más que nunca, las ayudas del Objetivo 1. Y no cabe en la cabeza de nadie que este Gobierno se haya pasado años reclamando indemnizaciones por no haber sido declarada Cantabria Objetivo 1 en 1988 y ahora deseche el instrumento básico que tiene para

conseguirlo que es la elaboración presupuestaria y los Presupuestos.

Las inversiones cofinanciadas por la Unión Europea pueden demorarse por un retraso en nuestros Presupuestos. Esta región Sra. y Sres. Diputados no puede permitirse perder ni una sóla peseta y, mucho menos, que esa pérdida se produzca por la desidia o ineficacia de un Consejo de Gobierno que ya no tiene otro objetivo político que su propia permanencia en el cargo.

El Consejo de Gobierno ha tenido la oportunidad de presentar los Presupuestos y no lo ha hecho. Ha tenido la oportunidad de buscar la mayoría necesaria para sacar adelante su proyecto político para Cantabria y no lo ha hecho. Ni siquiera ha tenido la humildad de reconocer su patética situación y dirigirse a esta Cámara para consensuar un proyecto presupuestario que permita afrontar los gravísimos problemas que tiene Cantabria planteado en estos momentos. Al Consejo de Gobierno Sra. y Sres. Diputados le sobra todo. Le sobra oposición, le sobra la Cámara y por desgracia también le sobra engreimiento.

Con la vista puesta en la situación económica, financiera y política de esta Comunidad Autónoma, el G.P. Socialista cree necesarias estas medidas de control de transferencias entre partidas, créditos plurianuales y prórrogas. Sólo así podremos evitar que el Consejo de Gobierno se valga de atajos y componendas para eludir sus obligaciones, para gobernar de espaldas a esta Cámara y hacer del descontrol la moneda habitual en Cantabria.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias

Sí, Sr. García Cortázar.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Por una contradicción clara en los argumentos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo); No ha lugar.

Esta Presidencia estima que ya el debate ha sido suficientemente denso de contenido y de exposición, todos los Grupos han expresado sus propias opiniones y el debate finaliza con la votación. No obstante, de prosperar la votación, habrá posteriores intervenciones al respecto.

Se somete a votación la toma en consideración de la Proposición de Ley de Modificación de las Leyes 5/1993, de 6 mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, y 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el G.P. Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La toma en consideración queda aprobada por veinticinco votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención.

Seguidamente Sr. Secretario punto 2º del orden del día.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Caso de aceptar la toma en consideración, tramitación directa y lectura única de la Proposición de Ley de Modificación de las Leyes 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, y 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente.

Para un asunto de orden. ¿Me permite la palabra?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí, tiene la palabra.

EL SR. GARCIA CORTAZAR: Sr. Presidente.

Los Diputados del Grupo Mixto-UPCA interpretan que ante la absoluta ilegalidad, inconstitucionalidad flagrante de esta Ley, y no queriendo ser partícipes de ningun otro acto que signifique la posibilidad de que siga adelante, nos vemos obligados a retirarnos de esta Cámara.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Se lee en estos momentos el acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea. Sr. Secretario.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día 20 de diciembre de 1993, trató el siguiente asunto:

Punto 2.- PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LAS LEYES 5/1993, DE 6 DE MAYO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA PARA 1993, Y 7/1984, DE 21 DE DICIEMBRE, DE FINANZAS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL G.P. REGIONALISTA:

. SOLICITUD DE CELEBRACION DE PLENO EXTRAORDINARIO PARA LA TOMA EN CONSIDERACION Y, EN SU CASO, TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA, FORMULADA POR LOS GG.PP. SOCIALISTA, POPULAR Y REGIONALISTA...".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Se somete a votación la propuesta de la Mesa de la Asamblea.

¿Votes a favor?.

La propuesta queda aprobada por unanimidad.

A la Proposición de Ley han sido presentadas -Sres. rogaría silencio- dos enmiendas del G.P. Popular. Este es el momento procesal para su defensa, si así lo desea el Sr. Vallinez Díaz en nombre del G.P. Popular. Tiene diez minutos para la defensa de ambas enmiendas.

EL SR. VALLINEZ DIAZ: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Lamento que se hayan marchado los Diputados del Grupo Mixto puesto que fbamos a hablar también de inconstitucionalidad y era con relación a nuestra enmienda nº 2. Se refiere justamente a la sustitución, modificación de la Proposición de Ley. La leo textualmente y luego la explico un poco y dicenosotros la transformamos:

"En tanto no recaiga sentencia en el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno de la Nación, se suspende la eficacia del Título V, Art. 23 a 36, ambos inclusive, y Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/1993, de 6 de mayo".

La metivación. Es que al estar suspendido justamente por el recurso de inconstitucionalidad, presentado por el Gobierno de la Nación, es de respeto, mientras no recaiga sentencia en ese Alto Tribuhal. Y de esa manera, entendemos que la redacción del texto se mejora.

Por tento, pido el voto favorable de los Diputados presentes.

Con relación a la enmienda nº 1. Es un artículo de adición, un nuevo Artículo Décimo que entendemos tiene una gran importancia y que al proponente no había caído en su consideración y a nosotros nos parece muy importante.

Es bien conocida que esta Comunidad Autónoma tiene una deuda con proveedores de montones de miles de millones de pesetas. Algunos de estos acreedores de la Diputación Ilevan 3, 4 ó 5 años esperando que se les pague y ven como algúnos cobran al año, a los seis meses o a los dos años; es decir, previamente a su derecho de antiguedad; y, por tanto, es algo que debía regularse.

Para ello, nosotros lo que hemos hecho es simplemente desarrollar el art. 49 de la Ley 7/1984, da 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria. Que dice: "Artículo cuarenta y nueve. La expedición de las órdenes de pagos a cargo del presupuesto de la Diputación Regional deberá ajustarse al plan que sobre la disposición de fondos de Tesorería establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio".

Según nuestros informes, esto no se ha hecho nunca. Un plan de Tesorería sometido por la Consejería de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno para su aprobación. Lo que se hace es, según nuestros informes también, una burla, la que se hace es un esperpento. Que en un papelito se dice lo que se va a pagar y hay un Señor, que es el Presidente, que hace una "mosca" y se paga. Y, naturalmente, eso no es un plan de Tesorería, ahí no hay más prioridad que la mera interpretación subjetiva del que pone la "mosca", el que da la autorización; por cierto y por otra parte, al margen de los cauces de la Administración y en todos los procedimientos administrativos.

Por eso nosotros proponemos la adición de ese Artículo Décimo. Donde se establecen las prioridades para que, dentro de la escasa Tesorería que en estos momentos es bien acuciante en la Diputación Regional de Cantabria, se respeten más escrupulosamente, que lo racional en otros momentos, las prioridades del pago.

Y por eso decímos que, en primer lugar, se pagará a los funcionarios: Capítulo 1. Gastos de Personal; en segundo lugar, a las Haciendas Locales, a la Hacienda Estatal, a las operaciones de crédito, vía de intereses o amortización y a la Deuda posible - Deuda Pública que no tenemos en la Comunidad-.

En tercer lugar, se atienda los gastos del Presupuesto en el Capítulo 2; es decir, los Gastos Corrientes para sostenimiento de la Administración Regional.

Y por último, pero no menos importante como dicen los ingleses: less, las deudas de terceros se pagarán por riguroso orden de fecha y númerico, primando para su abono las deudas de fecha anterior sobre las de fecha posterior y dentro del mismo día las de número de registro menor.

Si estuviera aquí el Portavoz del Grupo Mixto o el Consejo de Gobierno nos dirían que estábamos entrometiéndonos en la labor del Ejecutivo. Nada más lejos de la realidad, estamos diciendo que haga un plan, que le obliga la Ley de Finanzas, y lo haga de una determinada manera para atender las necesidades. Por tanto, estamos desarrollando la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, en su art. 49, y decímos que lo haga la Consejería de Economía y Hacienda, que lo apruebe el Consejo de Gobierno, atendiendo a los criterios que se fijan, y que solamente a nosotros - a la Asamblea Regional- nos lo informen cada tres meses, de esos planes que en los tres meses anteriores ha habido. Y solamente, habída las

suspicacias, para eludir las habladurías y terminar de una vez por todas con esa práctica de posibles favoritismos o posibles caprichos a la hora de atender las prioridades en cuanto al pago con los escasos recursos que dispone la Diputación Regional de Cantabria, decímos que con el primer plan de Tesorería que siga a la aplicación de esta Ley se presente una relación de todos los mandamientos pendientes de pago a la fecha, naturalmente con su fecha y número de registro, cuando se han convertido en "mandamientos pendientes de pago". Que es un término técnico que los que trabajan en el ámbito de la Administración financiera conocen perfectamente.

Y por eso digo que, una vez dicho eso, trimestralmente, como es la fórmula habitual en las leyes de Presupuestos que hemos venido aprobando en los últimos años, se informe a esta Cámara. Pido a los Diputados presentes su voto favorable a ambas enmiendas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Fijación de posiciones.

Agrupación parlamentaria Unión por Cantabria.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sr. Presidente.

Votaremos favorablemente las enmiendas.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Mixto.

Grupo Regionalista. Sr. Revilla tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Desde luego la primera enmienda nos parece muy oportuna. Sobre todo, lo que hace referencia a un tema crónico en esta Comunidad Autónoma: que es el capricho en lo poco que se paga. Cierto que se paga poco porque yo calculo que en estos momentos todavía habrá del orden de 16.000 millones de pesetas, como mínimo, que se deben a terceros que está gravitando sobre las economías de los ciudadanos de Cantabria.

Pero, de lo poco que se está pagando, se está pagando precisamente con unos criterios de amiguismo total. Se paga en unos casos a los que menos lo necesitan; desde luego, sin tener en cuenta para nada la cronología de la deuda y nosotros partímos de la base de que es lo mismo la deuda de un

Señor muy rico que la deuda a un Señor muy pobre. La prioridad está, en que si la deuda se contrae y por lo tanto existe, en que el pago tiene que guardar un orden, como todas las cosas en la vida. El que está en la cola el primero, accede antes que el segundo. Lo que no es lógico que en estos momentos haya deudas de 1987, 1988 y 1989 -aquí hemos hablado hace poco tiempo del tema de las expropiaciones, asunto lamentable de gente que ha sido deprovista de terrenos y que tiene todavía pendiente los pagos de esas expropiaciones desde los años 1987, 1988 y 1989-. Y, sin embargo, están cobrando personas que la Diputación ha contraído deuda con ellos hace cinco meses en 20 días, como si los históricos ya fuesen olvidados y quedasen ahí en el baúl de los recuerdos. Pues no.

Esto nos parece tremendamente oportuno, muy racional y muy lógico. Me gustaría que hubiese estado aquí presente el Gobierno y el Grupo Mixto. Por cierto, creo que es la primera vez en la Historia que un Gobierno abandona un Parlamento. Yo había visto casos, y es bastante frecuente, de un Grupo político que abandona un Parlamento pero que un Gobierno abandone un Parlamento, creo que hoy se acaba de batir un récord y que figurará en el Guinnes porque nunca un Gobierno se va de un Parlamento. Porque, en el momento en que abandona el Parlamento, se supone que tiene que irse a casa, no a tomar una copa. Si se deja el Parlamento es para irse a casa, no al bar. Eso es único en la Historia.

Quería hacer una reflexión al Portavoz del G.P. Popular de la segunda enmienda. Sr. Vallines quisiera discutir un poco sobre la enmienda 2, no acabo de entenderla. Yo estoy, desde luego, dispuesto a retirar, porque supongo que es una enmienda de modificación de un artículo de nuestra Ley; pero, en todo caso, será el art. 7 no el art. 9. Porque el art. 9 no hace referencia a esa materia.

El Artículo Séptimo, en nuestra Ley, dice: "Se suprimen los artículos 23 al 36, ambos inclusive, de la Ley 5/1993...".

Y aquí se propone de modificación del art. 9. Que no guarda relación con la materia que en la Ley nosotros expresamos en el 7. Y será de sustitución porque no pueden aprobarse los dos; es decir, la enmienda más el texto de la Ley. Porque, en una retiramos los artículos; y, en otra, lo que se pide es que, en tanto no recaiga sentencia de inconstitucionalidad, quede suspendida la eficacia.

Yo no tengo ningun inconveniente pero creo que sería más procedente entonces, si se aprueba la enmienda, que yo retirara el art. 7 porque los dos no parece que son muy coherentes. Estoy dispuesto a retirar ese art. 7 y sustituirle por la enmienda que presenta el G.P. Popular.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente.

Para una aclaración en relación con lo que ha dicho.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí.

EL SR. VALLLINEZ DIAZ: Estoy de acuerdo, la incoherencia es patente.

Yo creo que la mejor solución sería anular el art. 9 y nuestra enmienda convertirla en su art. 7. Esa sería la realidad.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Sr. Guerrero del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente. Sra. y Sres. Diputados -escasos ya-.

En primer lugar, me gustaría hacer una pequeña reflexión. Esa reflexión es que el G.P. Socialista quiere manifestar en este acto y desde esta Tribuna, para que así conste en Acta, su más absoluta repulsa a la actuación de parte del G.P. Mixto y, por ende, evidentemente, de un Gobierno que ha desaparecido también de sus escaños.

Porque, evidentemente, esto es un hecho más de lo que está sucediendo en Cantabria, que tenemos un Gobierno inexistente. Y si estamos discutiendo una Ley es para que haya un vínculo de comunicación y en estos momentos el Gobierno no se está enterando de lo que en esta Cámara se está debatiendo. Le importa muy poco a este Gobierno lo que se está debatiendo en esta Cámara, lo único que le importa en mantenerse en esos escaños mientras pueda seguir manteniéndose en ellos; y, si en un momento determinado en los escaños, por cualquier motivo, se producen algunos hechos que no les gustan, se retiran de sus escaños sin ningun tipo de problema. Estoy de acuerdo con el Portavoz del G.P. Regionalista que esto, evidentemente, marca un hito más en la triste Historia de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En la cual a un Presidente, generalmente ausente, se le unen unos Consejeros ausentes, aunque de todas las maneras la mayoría de ellos están de figurantes, ausentes o no.

Dicho esto. Quería empezar por las enmiendas que plantea el G.P. Popular. Nosotros en la enmienda 2, que compartimos, podemos llegar a ese acuerdo y la vamos a votar favorablemente, hay una cuestión semántica que nos gustaría incorporar.

Se dice: "..En tanto no recaiga sentencia en el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno de la Nación, se suspende la eficacia del Título V, Art. 23 a 36, ambos inclusive, y Disposición Transitoria...".

Entre "y" y "Disposición Transitoria" nos gustaría, porque creemos que es correcto semánticamente, que apareciese un artículo: y "la" Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/1993.

Evidentemente tenemos que estar de acuerdo con este artículo, inclusive con esta enmienda. Dado que, en su momento, el G.P. Socialista, en el debate de los Presupuestos de 1993, alertó al Ejecutivo que podía conculcar la legalidad la redacción de esos artículos y del Título V. Efectivamente, se ha presentado por parte del Gobierno de la Nación un recurso de inconstitucionalidad a este Título V que, por lo tanto, hace que exista una cierta inseguridad legislativa. Y que creemos conveniente que esta enmienda aparezca en este texto legislativo tal y como así se ha reflejado.

Por otro lado, en cuanto a la enmienda 1 del G.P. Popular. Nosotros no tenemos nada más que saludarla con alegría. Dado que regular los pagos, a través de un plan de Tesorería, nos parece en estos momentos en la Comunidad Autónoma de Cantabria total y absolutamente necesario. Y si no, simplemente hay que leerse el B.O. de Cantabria y veremos como en el del 3 de diciembre aparecen unas adjudicaciones Sra. y Sres. Diputados para un determinado servicio que se debe realizar en el ejercicio de 1993 y se adjudica en noviembre de 1993. O vemos que en un B.O. de Cantabria del mes de octubre aparecen las adjudicaciones de unas carreteras que están ya construidas desde hace ya tres años.

Y ya no solamente es la regulación de un plan de Tesorería, la regulación de los pagos. Es que esto es mucho más grave: se hacen primero las obras, se adjudican a dedo; y, meses más tarde, se adjudican legalmente en el B.O. de Cantabria. Y eso sí que es una manifiesta irregularidad, no lo que ha dicho aquí el Portavoz del Grupo Mixto Sr. Cortázar. Esto sí que es una manifiesta irregularidad dado que, evidentemente, adjudicar a dedo, para luego y más tarde publicarlo en el B.O. de Cantabria, supone una irregularidad manifiesta y una inseguridad que conculca absoluta y totalmente todos los preceptos legislativos.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Se va a someter en primer lugar a votación las enmiendas.

EL SR. VALLINES DIAZ: Fijación de posiciones  $\cline{2}$  no?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Realmente esto es lo que ha habido.

A mi entender puede ser que, con la lógica desviación habida hoy en el Pleno, a lo mejor esta Presidencia no ha seguido con rigor las intervenciones. La Agrupación Parlamentaria sí ha hablado; el Grupo Mixto obviamente no; el Grupo Regionalista, sí; y, efectivamente, el G.P. Popular sólo ha intervenido para la defensa de las enmiendas pero no ha fijado posiciones.

Perdón y tiene la palabra -al G.P. Socialista se le ha dado la palabra antes que al G.P. Popular-.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Efectivamente la precisión del artículo "la" es correcta. Consideramos Sr. Presidente que se incorpore y los Servicios de la Cámara, como corrección de texto, lo pueden solventar.

Antes, la intervención que hice -y pareció que el Portavoz Regionalista lo aceptaba- era que nuestra enmienda se convirtiera en su art. 7 de la Proposición de Ley y no exista art. 9. Por lo tanto, la enmienda considera la anulación del art. 9 y la transformación del art. 7 en el texto de la enmienda.

Simplemente, para terminar Sr. Presidente, destacar finalmente en este debate:

Que este sistema de pagos no evita las urgencias, que no nos venga nadie con el debate de que con esto hacemos un corsé a la Diputación de tal manera que no podamos atender ni a las carreteras ni a las cosas urgentes ni a una desgracia. En absoluto, todas las excepciones están admitidas.

Lo que no está admitido es la discrecionalidad absoluta, lo que alguno ha determinado: el amiguismo o el capricho o la condena por motivos distintos a las relaciones económicas establecidas entre un acreedor y un proveedor. En este caso, entre un acreedor de la Diputación Regional de Cantabria y la propia Diputación Regional de Cantabria porque un Gobierno y un Grupo minoritario que le apoya es capaz de huir del debate. Porque lo que ha hecho es huir del debate, no aguantar su propia posición, que es lo que, al menos, se le puede pedir a un Consejo de Gobierno; sobre todo, a un Consejo de Gobierno que está manteniéndose con esa minoría que tiene. Lo menos que puede hacer es aguantar.

Y ya, como antes otro Portavoz ha dicho, si el Presidente no aguanta, que no viene, los pocos que vienen se van a media función. Por eso digo que no pongan más excusas, tanto para la Proposición de Ley entera que vamos a aprobar como los procedimientos de pago mediante los programas de Tesorería, se puede pagar, se puede invertir y se puede atender las necesidades de Cantabria con prontitud, eficacia si se sabe, y con oportunidad si se hace con trabajo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista si desea hacer una intervención final.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: No, gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Muchas gracias.

Se somete a votación en primer lugar las enmiendas con las correcciones técnicas explicadas.

Enmienda nº 1, del Grupo Parlamentario Popular, de adición.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Se aprueba por unanimidad.

Enmienda nº 2 del mismo Grupo.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda también aprobada por unanimidad.

Votación final, conjunta y única, de la Proposición de Ley y las enmiendas afectadas.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

La Proposición de Ley de Modificación de las Leyes 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, y 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, queda aprobada por unanimidad.

Sra. Diputada. Sres. Diputados se levanta la sesión. Buenas tardes y, antes, desearía esta Presidencia testimoniarles a todos mi mayor deseo de felicidad en las próximas Fiestas y Año 1994. Así como a los medios de comunicación y público asistente.

Gracias.